



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 21

-GOF-ESSALUD-2017

Lima, 14 AGO. 2017

VISTO:

La CARTA N°1735-SG-ESSALUD-2017, mediante la cual solicitan emitir Resolución de Constitución de Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno como órgano desconcentrado de EsSalud, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27056 Ley de Creación del Seguro Social de Salud – ESSALUD, como una Institución Pública Descentralizada, con Personería Jurídica de Derecho Público Interno, adscrito al Sector Trabajo y Promoción Social, con Autonomía Técnica, Administrativa, Económica, Presupuestal y Contable.

Que, el artículo 4° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, señala que las entidades del Estado implantan obligatoriamente Sistemas de Control Interno en sus procesos, actividades, recursos; operaciones y actos institucionales orientando su ejecución a la promoción y optimización de la eficiencia, eficacia, transparencia y economía de sus operaciones la calidad de los servicios que presta, así como el fomento e impulso de la práctica de valores institucionales, entre otros;

Que, la Contraloría General de la República con arreglo a lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y en el marco de lo establecido en el artículo 10° de la Ley 28716; Ley de Control interno de las Entidades del Estado, dicta la normativa técnica de control que orienta la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, se aprobó la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado"; que tiene como objetivo principal proveer de lineamientos, herramientas y métodos a las entidades del Estado para la implementación de los componentes que conforman el Sistema de control Interno" (SCI) establecido en las Normas de Control Interno (NCI). Asimismo, se establece, entre otros lineamientos, la importancia que el Titular, la Alta Dirección y los principales funcionarios de la institución se comprometan formalmente en la implementación del SCI, así como velar por su oportuno funcionamiento;

Que, la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado" establece la necesidad de conformar un Comité de Control Interno, el cual estará encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno, y su eficaz funcionamiento, asimismo se establece que dicho Comité será designado por la Alta Dirección;

Que, ante el cambio de Gestión Institucional y con la finalidad de agilizar y mejorar su operatividad, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 376-PE-ESSALUD-2013, se modificó la conformación del Comité de implantación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud (ESSALUD);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 522-PE-ESSALUD-2013 se dispone la constitución de Sub Comités de Implementación del Sistema de Control Interno en los Órganos





Desconcentrados del Seguro Social de Salud (ESSALUD). Asimismo, en dicho acto resolutivo se establece su composición, la disposición de suscripción de un Acta de Compromiso por parte de los principales funcionarios del Órgano Desconcentrado, de conformidad con lo señalado en el numeral 3. de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 588-PE-ESSALUD-2015;

Que, mediante el documento del Visto. - el Secretario de Essalud solicita dar cumplimiento de la primera etapa de la fase de planificación para la implementación del Sistema de Control Interno dentro de la Gerencia de Oferta Flexible;

Que, en atención a lo señalado en los considerandos precedentes, corresponde conformar el Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de la Gerencia de Oferta Flexible.

SE RESUELVE:

1.- CONSTITUIR el SUB COMITÉ DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA GERENCIA DE OFERTA FLEXIBLE, el cual estará conformado por los siguientes servidores:

- | | |
|--|--------------------|
| 1.- M.C. Nancy Adriana Zerpa Tawara Gerente de la GOF | Presidenta |
| 2.- Lic. Angelica Poquioma Guerra Jefa de la Oficina Administrativa GOF | Secretario Técnico |
| 3.- M.C. Carlos Edgardo Mansilla Herrera Sub Gerente de Escuela de Emergencia | Miembro |
| 4.- M.C. Esperanza Úrsula Bravo Grados Jefa de la Oficina CEPRIT | Miembro |
| 5.- M.C. Alexander López Ríos Director de Hospital Perú | Miembro |

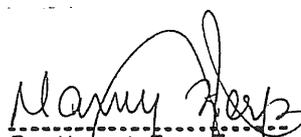
2.- DISPONER, la difusión del Acta de Compromiso para la Implementación del SIC, en la Gerencia de Oferta Flexible; la misma que debidamente suscrita por los principales funcionarios, forma parte integrante de la presente Resolución.

3.- DISPONER, que el Sub Comité de Implementación del sistema de Control Interno Gerencia de Oferta Flexible, deberá instalarse en el plazo máximo de tres (03) días contados a partir de la emisión de la presente Resolución y remitir copia de lo actuado a la Secretaría Técnica del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud (ESSALUD), a cargo de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo.

4.- ESTABLECER, que el Sub Comité se encuentra sujeto a las disposiciones establecidas en el Reglamento del Comité de Control Interno del Seguro Social de Salud, aprobado por Acta N° 002 del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud-ESSALUD.

REGISTRESÉ, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

NAZI/APG/jpccl
C.c. Archivo
C.c. Sub Comité
C.c. Sub Gerencia
C.c. SG
C.c. GCOP
C.c. OCI


Dra. Nancy A. Zerpa Tawara
Gerente de Oferta Flexible - GCOP


NIT: 29 - 2017 - 584